



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No.CO1.PCCNTR.6509562 de 2024

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS. NIT: 900696507-3**

OBJETO: “ADQUIRIR MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS”.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará al contratista mediante único pago, de acuerdo con el equivalente de los suministros efectivamente entregados, multiplicados por el valor unitario que el proponente determina en su oferta. Esto se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando ésta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a pagar puede variar conforme a las cantidades efectivamente suministradas, sin perjuicio de lo indicado.

- Entrega a satisfacción de algún producto
- Informe de supervisión Acta de recibo a satisfacción
- Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito



pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, Cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- Resolución de Facturación vigente.
- Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
- RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
- Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
- A la certificación adjuntar planilla consolidada SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

OBLIGACIONES:

i. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Garantizar que



el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

12. (Cuando aplique), vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

13. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.

14. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

15. El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos de o servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificar mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.

16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 16. Presentar la facturación parte del contratista de acuerdo con los lineamientos vigentes en facturación y requerimiento de documentación por parte del SENA, previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega).

17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

ii. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. La entrega de los elementos a la entidad se deberá realizar de manera oportuna y pertinente, y en los tiempos establecidos.

2. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado 3. Garantizar el desarrollo del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparte el Sena por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.



5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
7. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para la entrega de los bienes y en general del cumplimiento del contrato, esto teniendo en cuenta que se deben hacer entregas en cada almacén del SENA Regional Caldas.
8. La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén de cada Centro y/o Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 12:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
9. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
10. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
11. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
12. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro de Formación.
13. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
14. El contratista deberá entregar los elementos eléctricos que hacen parte de la ficha técnica con los documentos de ley tanto RETIE Y RETILAP, a los bienes que aplique, y a su vez estos serán verificados por el supervisor que la entidad designe en su empaque como en los documentos aportados por el contratista.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
- 2) Pagar al contratista en la forma estipulada en este contrato.



- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
- 6) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
- 7) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 8) Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.
- 9) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D
1	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE TIPO CREMALLERA TUBO DE 1/2" A 3/4" * 10 UND	CAJA	2
2	ACOPLE FLEXIBLE PARA SANITARIO CON VALVULA REGULADORA METALICA DE 1/2" 40 CM	UND	20
4	ADAPTADOR HEMBRA PRESION DE 1"	UND	20
5	ADAPTADOR HEMBRA PRESION DE 3/4"	UND	20
6	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UND	20
7	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 1"	UND	20
8	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 1/2"	UND	20
9	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 3/4"	UND	20
10	ADAPTADOR TERMINAL 1/2 CONDUIT PROPACK 10 UND	CAJA	3
11	ADAPTADOR TERMINAL 3/4 CONDUIT PROPACK 10 UND	CAJA	3
12	AMARRA PLÁSTICA 3.6X300MM PAQ X 100	BOLSA	5
13	AMARRA PLÁSTICA 4.5X200MM PAQ X 100	BOLSA	5
14	AMARRAS PLÁSTICAS 10 CM PRESENTACION: BOLSA X 100 UND.	BOLSA	5
15	AMARRAS PLÁSTICAS 20 CM X 100 UND	BOLSA	5
16	AMARRAS PLÁSTICAS 30 CM PRESENTACION: BOLSA X 100 UND	BOLSA	5
17	AMARRAS PLÁSTICAS 40 CM X 100 UND	BOLSA	5
18	AMARRAS PLÁSTICAS T6 150 MM NEGRA * 100	BOLSA	5



19	BREAKER 15 AMP	UND	10
20	BREAKER 20 AMP		10
21	BREAKER 30 AMP	UND	10
22	BROCHA DE CERDA FINA 2"	UND	10
23	BROCHA DE CERDA FINA 3"	UND	10
24	CAJA SENCILLA 103X60X45MM 5800 (2X4) GALV PROPACK 10UND	UND	3
25	CAJA SENCILLA 103X60X45MM 5800 (2X4) PROPACK 10 UND	UND	5
26	CANAleta DE PISO 16X54X2000 MM CON ADHESIVO	UND	10
27	CÁNCAMO CERRADO DE COBRE NUMERO 12	UND	30
28	CANDADO INTERPERIE ZINC LAMINADO RECUBIERTO PVC	UND	3
29	CERRADURA DE BOLA ACERO INOX TIPO ALCOPA LLAVE MULTIPUNTO	UND	5
30	CHAPA DE MUEBLE NIQUELADA 19*22 MM	UND	10
35	CLAVIJA 20A 250V HEMBRA	UND	10
36	CLAVIJA 20A 250V MACHO	UND	10
37	CODO DE 1/2" PRESION	UND	10
38	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	10
39	CONECTOR DE 1/2" METALICO EMT	UND	10
40	CONECTOR DE AUTODESFORRE PARA CABLE 12-10 BOLSA POR 100	UND	2
41	CONECTOR RESORTE ROJO CALIBRE 12 ELECTRICO BOLSA POR 100	UND	1
42	CONECTOR RESORTE ROJO CALIBRE 8 ELECTRICO BOLSA POR 100	UND	1
43	CORREDERA PARA CAJÓN FULL EXTENSIÓN PESADO 20CM 83LB 1 JUEGO	UND	5
50	ESPÁTULA DE ACERO 4"	UND	3
51	ESTUCO ACRÍLICO INTERIOR EXTERIOR CANECA 30 KG	CANEC A	1
52	FOTOCELDA + BASE ENCENDIDO AUTOMÁTICO NOCHE 110V-220V	UND	15
56	KIT GRIFERÍA TANQUE ONE PIECE 2 PULGADAS	UND	5
57	KIT MULTITOMA 4 SALIDAS + ADAPTADOR 3-A-2 + CLAVIJA 3 SALIDAS 25cmx17cmx4 cm TRAFICO ALTO	UND	4
58	LLAVE TERMINAL JARDINERA METALICA PESADO 15CM*9CM	UND	5
59	MANIJA ASUNCION CROMO MATE 96MM	UND	5
60	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE 202-96-156 *6 UND	UND	2



61	MASILLA Supermastick Plus 4.5gal 28kg	CUÑET E	1
62	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO GALÓN PINTULUX	GALON	2
64	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO ACRÍLICA (Base Agua, resina acrílica, cargas minerales especiales)	GALON	4
65	PINTURA AZUL PARA TRAFICO ACRÍLICA (Base Agua, resina acrílica, cargas minerales especiales)	GALON	4
66	PINTURA AMARILLA PARA TRAFICO ACRÍLICA (Base Agua, resina acrílica, cargas minerales especiales)	GALON	4
67	THINNER	GALON	6
70	RODILLO DE FELPA FINO 4"	UND	10
71	RODILLO DE FELPA FINO 9"	UND	10
72	SELLADOR 100% DE SILICONA 280 ML	TARRO	10
73	SIFON TIPO ACORDEON AJUSTABLE	UND	40
74	SIKA SELLO PINTORES 280 ML SELLO DE FISURAS CON BAJO MOVIMIENTO.	TARRO	2
75	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	10
76	TERMINAL DE PONCHAR PARA CABLE # 6 ELECTRICO	UND	10
77	TERMINAL DE PONCHAR PARA CABLE # 8 ELECTRICO	UND	10
78	TERMINAL DE PONCHAR PARA CABLE 1-0 ELECTRICO	UND	10
79	TERMINAL DE PONCHAR PARA CABLE 2-0 ELECTRICO	UND	10
80	TUBO PRESION DE 1/2" * 6 M	UND	2
81	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	10
86	JUEGO DE BROCAS DE MAMPOSTERÍA PROFESIONAL (10 UNIDADES) PARA VIDRIO/LADRILLO/PLÁSTICO/CEMENTO/MADERA/AZULEJO /ETC., PUNTA DE BROCA DE CARBURO DE FUERZA INDUSTRIAL, 1/8"-1/2" POR TITGGI	UND	1
90	LLAVE INDIVIDUAL EN ABS PARA LAVAMANOS	UND	3
91	EMPAQUE MANGUERA X 6 UNIDADES	UND	3
92	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA BLANCO CON TAPA Y TORNILLO	UND	10
93	PINTULUX ROJO BERMELLÓN 1 GALÓN	GALON	3
94	PINTULUX NEGRO MATE 1 GALÓN	GALON	2
95	PINTULUX NEGRO 1 GALÓN	GALON	2
96	PINTULUX PLATA 1 GALÓN	GALON	3
97	ROMERAL POR 25 KILOS	UND	2



98	CEMENTO GRIS 50KG	UND	2
105	CERRADURA OVERSEAS BASTÓN BRONCE	UND	3
106	CERRADURA OVERSEAS BASTÓN MATE	UND	3
108	PISTOLA AEROGRÁFICA PROFESIONAL VASO DE 7 ML BOQUILLA 0.3 MM	UND	2
110	ACEITE PENETRANTE INDUSTRIAL 450ML	TARRO	3
111	ACEITE PENETRANTE 3 EN 1 3OZ, 88,7ML	TARRO	3
112	GRIFERIA LAVAPLATOS MEZCLADOR NOGAL 8"	UND	4
117	LÁMINAS DE ACRÍLICO 122 X 61 M CRISTAL CALIFORNIA	UND	6
122	TAPON LISO PVC X 1/2"	UND	15
123	TAPON ROSCADO PVC X 1/2"	UND	15
124	TAPA CIEGA REDONDA PLASTICA BLANCA LISA PVC	UND	15
127	CABLE MULTIHILLO AWG N° 12 AZUL	UND	60
128	CABLE MULTIHILLO AWG N° 12 BLANCO	UND	60
129	CABLE MULTIHILLO AWG N° 12 VERDE	UND	60
130	SOLUCION PEGANTE	GALON	1
131	ACOPLES 7/8 A MEDIA SANITARIO	UND	20
133	REMOVEDOR PVC 1/4 GALON	UND	1
136	SERRUCHO PUNTA DRYWALL	UND	1
137	VALVULA DESCARGUE DUAL UNA PIEZA 2 PULGADAS	UND	2
138	LLAVE DE TUBO 8 PULGADAS	UND	1
139	LLAVE DE TUBO 10 PULGADAS	UND	1
140	SONDA DESTAQUEADORA ENROLLABLE 6 MTS ESPESOR 6 MML	UND	1
141	TESTER VOLTAJE SIN CONTACTO 12-600 VOLTIOS	UND	1
142	CANTO PUERTAS 43 MM X 4.2 MILIMETROS NEGRO	UND	3
143	CANTO PUERTAS 43 MM X 4.2 MILIMETROS WENGUE	UND	3
144	CANTO PUERTAS 22 MM X 1 MILIMETROS WENGUE	UND	3
145	CANTO PUERTAS 22 MM X 1 MILIMETROS NEGRO	UND	3
146	TORNILLO ESTRUCTURAL PUNTA BROCA X MEDIA PULGADA 1.9 MILIME-TROS (500 UND)	UND	2
147	TORNILLO ESTRUCTURAL PUNTA AGUDA X MEDIA PULGADA 1.9 MILIME-TROS (500 UND)	UND	2
148	SERRUCHO COSTILLA 8 X 1/2 12"	UND	1
149	PRENSA RAPIDA 10"	UND	3
150	SET DE RACHE COMPLETO 3/8 85 PIEZAS	UND	1



151	SET DE LLAVES EXAGONALES METRICAS LARGAS	UND	1
152	SET DE LLAVES EXAGONALES METRICAS CORTA	UND	1
153	SET DE LLAVES EXAGONALES EN PULGADAS LARGA	UND	1
154	SET DE LLAVES EXAGONALES EN PULGADASCORTA	UND	1
155	REMACHADORA POP	UND	1
156	TIJERA HOJALATA 10"	UND	1
157	SET DE LIMAS 8"	UND	1
158	ROTO MARTILLO SDS PLUS POTENCIA 1050 VATIOS	UND	1
159	KIT TALADRO PERCUTOR 3/8	UND	1
160	TALADRO PERCUTOR DE MEDIA	UND	1
161	KIT DE MOTOTOOL SERIE 4.000	UND	1
162	SIERRA CIRCULAR 7 1/4 1400 VATIOS	UND	1
163	PISTOLA PARA SOPLAR Y ASPIRAR POTENCIA 2000 VATIOS	UND	1
164	SET DE BROCAS PARA MURO MAMPOSTERIA	UND	1
165	SET DE BROCA PARA LAMINA	UND	1
166	SET DE COPAS SIERRAS	UND	1
167	SET DE COPAS SIERRAS METAL CON MANDRIL	UND	1
170	PINTU OXIDO	GALON	1
172	BANDEJA PLASTICA 9"	UND	3
173	AEROGRAFO DE GRAVEDAD ECOLOGICO PARA REPOSTERIA	UND	1
175	SIKAFLEX 300 MILIGRAMOS GRIS	UND	5
176	SIKAFLEX 300 MILIGRAMOS BLANCO	UND	5
177	SILICONA POLICARBONATO BLANCA	UND	5
178	SILICONA POLICARBONATO TRANSPARENTE	UND	5
179	MANITAS PARA FIJAR ESPEJO PLASTICA X 100	UND	1
181	PINTURA ALTO TRAFICO AL AGUA AMARILLA ACRILICA	GALON	2
182	LIMPIADOR ELECTRONICO 550 MILIGRAMOS	UND	1
183	CINTA MALLA PARA DRYWALL	UND	1
184	CINTA PAPE PARA PANEL DE YESO	UND	1
187	PELACABLES AJUSTABLE	UND	2
188	PALUSTRE DE MADERA 6"	UND	1
189	SINCEL CON PROTECCION 3/4 8"	UND	2
190	SINCEL CON PROTECCION 3/4 10"	UND	2
192	MANIJA PARA VENTANAS EN ALUMINIO	UND	12



193	SEGURO DE VENTANA MEDIA LUNA PARA VENTANAS DE ALUMINIO	UND	5
194	LAMPARA DE 12 VATIOS DE SOBREPONER LED CUADRADAS	UND	10
195	LAMPARA DE 12 VATIOS DE SOBREPONER LED REDONDAS	UND	10
196	LAMPARA DE 9 VATIOS DE SOBREPONER LED REDONDAS	UND	5
198	CLAVIJA TRIFILAR - 20 AMPERIOS- 250 VOLTIOS	UND	10
199	CLAVIJA PATA TRABADA 20 AMPERIOS -250 VOLTIOS	UND	10
200	LED PANEL DE INCRUSTAR O DESCOLGAR. LUMINARIA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR O DESCOLGAR. CONSUMO DE POTENCIA 40 W. TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277V. FLUJO LUMINOSO 4000 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,9. EFICACIA DE LA LUMINARIA 100 (LM/W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 80. ANGULO DE APERTURA 110 GRADOS. VIDA ÚTIL 50000 H. IP 20. L MM 595-HMM 595- W MM 10 (COLOR BLANCO). DEBE INCLUIR GUAYAS PARA INSTALACIÓN.	UND	10
201	LED PANEL DE INCRUSTAR O DESCOLGAR. LUMINARIA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR O DESCOLGAR. CONSUMO DE POTENCIA 40 W. TENSIÓN DE OPE-RACIÓN 100-277V. FLUJO LUMINOSO 3900 LM . FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,9. EFICACIA DE LA LUMINARIA 98 (LM/W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 80. ANGULO DE APERTURA 110 GRADOS . VIDA ÚTIL 50000 H. IP 20. L MM 1195-HMM 295- WMM 10 (COLOR BLANCO) DEBE INCLUIR GUAYAS PARA INSTALACIÓN.	UND	10
202	TUBO LED T8 POLICARBONATO ROBUSTO. CUERPO CON ACABADO OPALI-ZADO. TECNOOGIA DE CHIP LED SMD Y DRIVER INTEGRADO EN EL TUBO. IP 20. G 13. POTENCIA 9W . TENSION DE OPERACIÓN 100-227V. FLUJO LUMI-NOSO 1800 LM. FACTOR DE POTENCIA 0,9. EFICACIA10 (LM /W). TEMPERA-TURA DE COLOR 6500 K. IRC 80. ANGULO DE APERTURA 180 GRADOS. VIDA UTIL 40000 H. DIAMETRO mm 28-Hmm604. DEBE INCLUIR LOS SOCKET G13	UND	20



203	LED PANEL REDONDO STANDARD. LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA, CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, COMERCIOS E INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR (RESORTES INCLUIDOS). IP 20. POTENCIA 6W . TENSION DE OPERACIÓN 100-227V. FLUJO LUMINOSO 240 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,50. EFICACIA 40 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 70. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 25000 H. DIAMETRO MM 120-HMM20.	UND	20
204	LED PANEL REDONDO STANDARD. LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA, CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, COMERCIOS E INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR (RESORTES INCLUIDOS). IP 20. POTENCIA 9W . TENSION DE OPERACIÓN 100-227V. FLUJO LUMINOSO 490 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,50. EFICACIA 54 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 70. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 25000 H. DIAMETRO MM 145-HMM20.	UND	15
205	LED PANEL REDONDO STANDARD. LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA, CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, COMERCIOS E INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR (RESORTES INCLUIDOS). IP 20. POTENCIA 12W . TENSION DE OPERACIÓN 100-227V. FLUJO LUMINOSO 750	UND	15



	LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,50. EFICACIA 62 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 70. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 25000 H. DIAMETRO MM 170-HMM20.		
206	LED PANEL REDONDO STANDARD. LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA, CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, COMERCIOS E INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR (RESORTES INCLUIDOS). IP 20. POTENCIA 18W . TENSION DE OPERACIÓN 100-227V. FLUJO LUMINOSO 1260 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,50. EFICACIA 65 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 70. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 25000 H. DIAMETRO MM 220-HMM20.	UND	30
207	LED PANEL REDONDO STANDARD. LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL DE ALTA EFICACIA, CON DISEÑO ULTRADELGADO Y MODERNO PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, OFICINAS, COMERCIOS E INSTALACIONES EDUCATIVAS. BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, LOGRANDO MÁS DEL 50% DE AHORRO EN COMPARACIÓN CON PRODUCTOS DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES. TIPO DE MONTAJE: INCRUSTAR (RESORTES INCLUIDOS). IP 20. POTENCIA 24W . TENSION DE OPERACIÓN 100-227V. FLUJO LUMINOSO 1680 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,50. EFICACIA 65 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 70. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 25000 H. DIAMETRO MM 220-HMM20.	UND	20



208	LED HERMETICA CHASIS EN POLICARBONATO. DIFUSOR OPALIZADO. LUMINARIA TIPO HERMÉTICA, CON DISEÑO DE CHASIS LINEAL INTEGRADO, LED DE ALTA EFICACIA. PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ QUE PROPORCIONA UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LIMPIO Y SENCILLO, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO IP 65. POTENCIA 36W . TENSION DE OPERACIÓN 100-240V. FLUJO LUMINOSO 3500 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,9. EFICACIA 97 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC MAYOR 70. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 25000 H. LMM 1230-WMM 85-HMM45.	UND	10
209	LED REFLECTOR. DISEÑO DELGADO, PERFECTO PARA ILUMINACIÓN DE Fachadas, Parqueaderos, Plazuelas y Exteriores en General. TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTA SIMÉTRICA. TIPO DE MONTAJE: SOBREPONER, CON SOPORTE. CARCASA FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO FUNDIDO, VIDRIO TEMPLADO CLARO. TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN: -10°C ~ 40°C. IIP 65. POTENCIA 200W . TENSION DE OPERACIÓN 100-240V. FLUJO LUMINOSO 18000 LM. FACTOR DE POTENCIA MAYOR 0,9. EFICACIA 90 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. IRC 80. ANGULO DE APERTURA 120 GRADOS. VIDA UTIL 30000 H. LMM 350.WMM66.HMM290.	UND	5
210	BOMBILLO LED ROSCA E 27. AHORRO DE ENERGIA DEL 90%. . TENSION DE ALIMENTACIÓN 100-240V.TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN O MÁXIMA DE TRABAJO -20 °C ~ -50 °C.INDICE DE CALOR 80. IP 20. POTENCIA 20W . FLUJO LUMINOSO 1700 LM. EFICACIA 80-90 (LM /W). TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. VIDA UTIL 20000 H.	UND	30
212	BOMBILLA LED EN FORMATO BULBO PARA ILUMINACIÓN DOMESTICA, SU TECNOLOGÍA Y DISEÑO PROPORCIONA UNA MEJOR ILUMINACIÓN INTERIOR. AHORRA HASTA EL 90% DE ENERGÍA COMPARADO CON BOMBILLAS INCANDESCENTES. CUERPO CON ACABADO OPALIZADO. TECNOLOGÍA DE CHIP LED SMD.TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO.	UND	20



213	LUMINARIA ALTAMENTE EFICIENTE PARA APLICACIONES EXTERIORES Y DE ALUMBRADO PUBLICO, DISEÑO MINIMALISTA QUE SE INTEGRA ARMONIOSAMENTE CON EL AMBIENTE EXTERIOR. CHASÍS FABRICADO EN ALUMINIO INYECTADO. ESTILO MODERNO CON VIDRIO DE PROTECCIÓN PLANO DE ALTA TRANSMITANCIA. LED DE ALTA POTENCIA. LARGA VIDA ÚTIL PARA REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO. ATENUABLE DE 0-10V.BASE PARA FOTOCELDA NEMA 3 PINES. DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA PROFESIONAL PARA OPTIMIZAR LOS DISEÑOS DE ILUMINACIÓN. RANGO DE POTENCIA CONFIGURABLE CON POTENCIÓMETRO INTEGRADO EN EL DRIVER ACORDE A LAS POTENCIAS DISPONIBLES.IP 65, IK08, CONSUMO DE POTENCIA 30W, TENSIÓN DE OPERACIÓN 110-277V, FLUJO LUMINOSO 4725, FACTOR DE POTENCIA MAYOR A 0.9, EFICACIA 135, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, ÁNGULO SIMÉTRICO, VIDA UTIL 100000 HORAS.	UND	10
-----	---	-----	----

GARANTIAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más
X	Calidad de los bienes: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **diez (10%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.



CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido,



la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN El instructor que sea designado por el ordenador del gasto, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, el cual será designado por escrito, velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Paola Juliana Tellez Valencia – Apoyo contratación Centro de comercio y Servicios

Revisó: Valentina Sepulveda Valencia –Contratista, apoyo jurídico y contractual Centro de Comercio y Servicios

VB. Beatriz Eugenia Londoño Cardona. Profesional G6 gestión contractual del Centro de Comercio y Servicios